

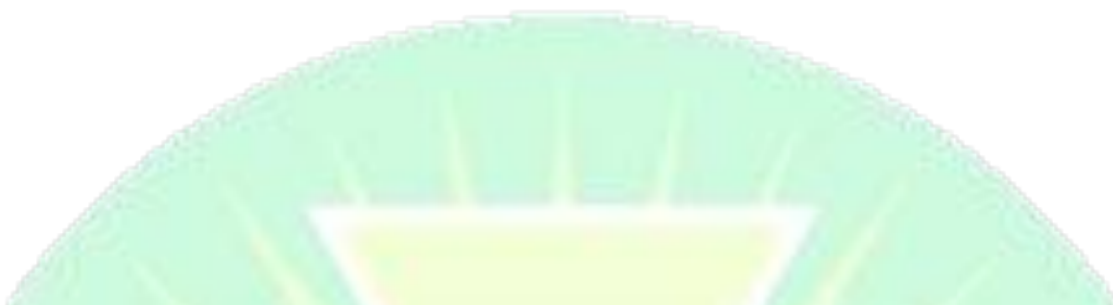


**POLÍTICA Y PROTOCOLOS PARA LA  
PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEL  
CUIDADO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA**

La Paz, febrero de 2026

Esta Política, Protocolos y Códigos de Conducta tienen como finalidad promover una Cultura del Cuidado, el buen trato y la protección integral, así como prevenir y responder de manera responsable ante cualquier situación que vulnere la dignidad o los derechos de las personas. Se fundamentan en los enfoques y principios de la Compañía de Jesús en Bolivia, colocando en el centro el interés superior de niñas, niños y adolescentes y la protección de personas adultas en situación de vulnerabilidad, con el objetivo de fortalecer entornos seguros y relaciones respetuosas que garanticen el pleno ejercicio de los derechos humanos en condiciones de dignidad, libertad y seguridad, en coherencia con los valores éticos, humanos y espirituales que orientan su misión.

**La Paz – Bolivia**  
**Febrero 2026**



**COMPAÑÍA DE JESUS EN BOLIVIA**

**GRUPO FIDES**

**Elaborado por:** Lic. Sandra Carvajal Calamani, Delegada Ambientes Sanos y Seguros de la Compañía de Jesús en Bolivia

**Lectores y revisores:** Lic. Karla Vega Rocabado, Abogada Centro de Promoción De Ambientes Sanos y Seguros  
P. Sergio Montes Rondón, SJ. Consultor de la Provincia,

**Revisado y aprobado por:** P. Bernardo Mercado Vargas, SJ. Superior Provincial,

# ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I .....	3
1.1. OBJETIVOS .....	3
1.2. MISIÓN.....	3
1.3. MARCO LEGAL DE REFERENCIA .....	4
1.3.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO .....	4
1.3.2. LEY 548 DE 17 DE JULIO DE 2014, CÓDIGO NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE .....	4
1.3.3. LEY N° 348 DE 9 DE MARZO DE 2013, LEY INTEGRAL PARA GARANTIZAR A LAS MUJERES UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.....	5
1.3.4. LEY N° 1768, CÓDIGO PENAL .....	5
1.3.5. LEY N° 1636 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025, LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD SEXUAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN ENTORNOS DIGITALES.....	5
1.3.6. LEY N° 2033 DE 29 DE OCTUBRE DE 1999, LEY DE PROTECCIÓN A VÍCTIMAS DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL.....	6
1.3.7. LEY 369 DE 1 DE MAYO DE 2013, LEY GENERAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.....	7
1.3.8. OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR .....	8
1.3.9. TIPOS DE VIOLENCIA.....	8
1.4. ENFOQUE DE PREVENCIÓN .....	11
1.5. TOLERANCIA CERO.....	11
1.6. AMBIENTES SANOS Y SEGUROS.....	11
1.7. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	12
1.8. PERSONAS SUJETAS A LA POLÍTICA .....	12
CAPÍTULO II .....	14
PROTOCOLOS .....	14
2.1. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN .....	14
2.1.1. MEDIDAS DE SEGURIDAD .....	14
2.1.2. CULTURA DEL BUEN TRATO.....	15

2.1.3. JORNADAS DE FORMACIÓN.....	15
2.1.4. CARACTERISTICAS DE VIOLENCIA O ABUSO SEXUAL.....	15
2.1.5. CONTRATACIÓN DE PERSONAL .....	17
2.2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y DENUNCIA .....	18
2.2.1. PROCEDIMIENTOS .....	18
2.2.2. DIAGRAMA DE FLUJO PARA LA RECEPCIÓN Y DERIVACIÓN DE DENUNCIAS ..	20
CAPÍTULO III .....	22
CÓDIGOS DE CONDUCTA .....	22
3.1. CÓDIGOS DE CONDUCTA PARA EL/LA DIRECTOR/DIRECTORA DEL GRUPO FIDES .....	22
3.2. CÓDIGOS DE CONDUCTA DEL AGENTE DE AMBIENTES SANOS Y SEGUROS.....	23
3.3. CÓDIGOS DE CONDUCTA – RADIO FIDES.....	24
3.4. CÓDIGOS DE CONDUCTA – TELEVISIÓN Y PRODUCCION AUDIOVISUAL .....	25
3.5. CÓDIGOS DE CONDUCTA – MULTIMEDIA Y PLATAFORMAS DIGITALES (WEB y RRSS).....	26
3.6. QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO .....	27
3.6.1. Conductas que vulneren la integridad y dignidad de las personas.....	28
3.6.2. Interacciones inapropiadas con niñas, niños y adolescentes (NNA), y personas adultas vulnerables (AV).....	28
3.6.3. Uso indebido de sustancias en entornos laborales.....	28
3.6.4. Uso inadecuado de tecnologías, redes y contenidos .....	29
3.6.5. Otras conductas incompatibles con la Cultura del Cuidado .....	29
3.7. SANCIONES .....	29
BIBLIOGRAFÍA.....	31
ANEXOS .....	32
COMPROMISO CÓDIGO DE CONDUCTA .....	33
DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD PERSONAL DE COLABORADORES, .....	35
VOLUNTARIOS O JESUITAS.....	35
DECLARACIÓN PERSONAL .....	37
AUTORIZACIÓN DE PPF/TUTOR PARA ACTIVIDAD CON EL NNA.....	38

AUTORIZACIÓN DEL PPF/TUTOR PARA UN ENCUENTRO.....	39
COMUNICADO PARA LOS PARTICIPANTES DE UN EVENTO QUE IMPLIQUE PERNOCTAR.....	40
COMPROMISO CODIGO DE CONDUCTA DEL JOVEN O SEÑORITA.....	41
SOLICITUD DE PERMISO PARA JÓVENES PARTICIPANTES DE UN EVENTO .....	42
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE IMÁGENES Y VIDEOS.....	43

## INTRODUCCIÓN

**El Grupo Fides<sup>1</sup> es una obra de Medios de Comunicación de la Compañía de Jesús en Bolivia** que, a lo largo de más de ocho décadas, ha contribuido al desarrollo de un periodismo responsable, ético y comprometido con el servicio al bien común. Radio Fides, la obra fundacional del Grupo, fue creada el 2 de febrero de 1939 por los padres jesuitas Pierre Marie Descotes S.J. y Ángel de Lapuerta S.J., constituyéndose en la primera emisora radial católica jesuita en Bolivia y en Latinoamérica.

Con el paso del tiempo, Radio Fides evolucionó hacia un periodismo radiofónico informativo, marcando hitos relevantes en la historia mediática del país y afrontando contextos sociales y políticos complejos, reafirmando su compromiso con la verdad, la justicia social y la defensa de la dignidad humana. El proceso de consolidación de las radios como referentes informativos ha dado paso a la diversificación del Grupo Fides, que amplió su presencia hacia la producción audiovisual, televisiva, las plataformas digitales y los contenidos multimedia, en respuesta a los cambios tecnológicos y comunicacionales de la sociedad contemporánea. En este camino, la creación de la Agencia de Noticias Fides (ANF) en 1963 fortaleció la vocación periodística del conjunto de las obras comunicacionales jesuitas en el país y desde 2025 es nuevamente parte del Grupo Fides.

Hoy, el Grupo Fides integra medios radiales, digitales, escritos, de producción audiovisual, televisión y el servicio de agencia de noticias, con presencia y alcance nacional, manteniendo su compromiso de servir a la ciudadanía mediante información veraz, análisis responsable y una comunicación respetuosa de la dignidad humana.

**En coherencia con la misión de la Compañía de Jesús, el Grupo Fides concibe los Medios de Comunicación como un servicio al bien común, orientado no solo a informar, sino también a educar, acompañar y cuidar.** Este compromiso implica una responsabilidad ética reforzada en el tratamiento de los contenidos, en la relación con las personas entrevistadas y en la interacción con las audiencias, especialmente cuando se trata de niñas, niños, adolescentes y personas adultas en situación de vulnerabilidad.

---

<sup>1</sup> Ha de entenderse Grupo Fides como todas y cada una de las empresas e instituciones que pertenecen a esta corporación, independientemente de su actividad específica. De modo general se entiende la referencia a las Radios, Canal de televisión por cable, Productora multimedia, Revista, Agencia de Noticias y Comunicación institucional, Centro de salud y Servicios técnicos y Administrativos, de Dirección e Inversión. Estas entidades son dependientes de la Dirección General del Grupo Fides.



El actual alcance comunicacional del Grupo Fides conlleva nuevos desafíos y riesgos, tanto en espacios presenciales como en entornos digitales. En este contexto, la Política y Protocolos se constituyen en un marco institucional orientador, destinado a fortalecer una Cultura del Cuidado y del buen trato, promoviendo prácticas comunicacionales responsables, seguras y coherentes con los valores humanos, éticos y espirituales que inspiran la misión jesuita, así como con la normativa nacional vigente.

## CAPÍTULO I

### 1.1. OBJETIVOS

Establecer una Política Marco y Protocolos institucionales que promuevan una Cultura del Cuidado, el buen trato y la protección integral, orientados a la prevención, identificación y atención oportuna de toda forma de violencia, abuso o vulneración de Derechos, en el ámbito de las actividades comunicacionales del Grupo Fides.

- ❖ Promover entornos sanos y seguros en los espacios laborales, formativos, comunicacionales y digitales del Grupo Fides, fortaleciendo relaciones basadas en el respeto, la dignidad humana y el buen trato.
- ❖ Prevenir riesgos y situaciones de violencia y toda forma de abuso, especialmente aquellas que puedan afectar a niñas, niños, adolescentes y personas adultas en situación de vulnerabilidad, considerando las particularidades de los Medios de Comunicación del Grupo Fides (Radio, Producción audiovisual y multimedia, Agencia de Noticias, Revista, Televisión y Entornos digitales).
- ❖ Establecer lineamientos claros de actuación, que orienten al personal, colaboradores, pasantes e invitados del Grupo Fides en la identificación, comunicación y manejo responsable de situaciones de riesgo o vulneración de Derechos.
- ❖ Fortalecer la responsabilidad ética y profesional en la producción, difusión y gestión de contenidos comunicacionales, garantizando el uso adecuado del lenguaje (escrito, oral o visual), en concordancia con los valores institucionales y la normativa vigente.
- ❖ Fomentar procesos de formación y sensibilización permanente, que consoliden una cultura institucional de prevención, cuidado y corresponsabilidad en todos los niveles del quehacer comunicacional.

### 1.2. MISIÓN

La presente Política y sus Protocolos tienen como misión promover y consolidar una cultura institucional del cuidado, orientada a la protección integral principalmente de la niña, niño y adolescente (NNA), y de toda persona en situación de vulnerabilidad, mediante la prevención de toda forma de violencia o abuso, el fomento del buen trato y la generación de entornos comunicacionales sanos, seguros y respetuosos en el marco de las actividades del Grupo Fides.



### **1.3. MARCO LEGAL DE REFERENCIA**

La Política de Prevención, los Protocolos y Códigos de Conducta están rigurosamente alineados con el marco legal vigente de Bolivia, con la finalidad de Prevenir cualquier tipo de violencia a Niñas, Niños, Adolescentes (NNA) y Adultos Vulnerables (AV).

#### **1.3.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO<sup>2</sup>**

Incorpora en su Sección V los derechos de la niñez y adolescencia, reconociendo a esta categoría social como titulares de derechos y determinando su supra protección inherente a su proceso de desarrollo y respetando su identidad étnica, sociocultural, de género y generacional.

En el Art. 60, determina el deber del Estado Boliviano, la sociedad y la familia de garantizar la prioridad del interés superior del niño, niña y adolescente, brindándoles preeminencia en sus derechos, protección y socorro en cualquier circunstancia, priorizando su atención en servicios públicos y privados y posibilitando su acceso a la administración de justicia oportuna con asistencia de personal especializado.

En el Art. 61, prohíbe y sanciona toda forma de violencia contra niñas, niños y adolescentes. Sus derechos y garantías requieren regulación especial, contenida en el Código del Niño, Niña y Adolescente y su Reglamento, y otras menos específicas como la Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia y la ley de protección legal de niños y adolescentes.

#### **1.3.2. LEY 548 DE 17 DE JULIO DE 2014, CÓDIGO NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE<sup>3</sup>**

Tiene por objeto reconocer, desarrollar y regular el ejercicio de los derechos de la niña, niño y adolescente, y garantizar su ejercicio pleno y efectivo para su desarrollo integral, en corresponsabilidad entre el Estado en todos sus niveles, la familia y la sociedad (Arts. 1 y 2).

Reconoce como sujetos de derechos a las niñas y niños desde la concepción hasta los 12 años y la adolescencia desde los 12 hasta los 18 años cumplidos (Art. 5). Garantiza un sistema educativo libre de violencia, con igualdad y equidad de género y generacional, sin racismo y bajo reglas de disciplina regidas por normas de conducta y convivencia pacífica, prohibiendo de forma expresa las sanciones corporales (Arts. 116 y 117).

---

<sup>2</sup> Políticas y Protocolo de prevención de abusos a menores y adultos vulnerables, Compañía de Jesús en Bolivia, 2023, pp. 85 - 86.

<sup>3</sup> Políticas y Protocolo de prevención de abusos a menores y adultos vulnerables, Compañía de Jesús en Bolivia, 2023, pp. 86 - 87.

Les reconoce el derecho a su dignidad e integridad física, psicológica y sexual, y la obligación del Estado, la familia y la sociedad de protegerlos contra toda forma de explotación, maltrato o abuso que las vulnere (Arts. 142 y 145). Define la violencia y determina su sanción como delito o infracción, según su gravedad, conforme al Código Penal (Art. 147); de forma específica define las diferentes acciones que vulneran la integridad sexual de niñas, niños y adolescentes, las obligaciones de prevenirla, las medidas de protección que deben adoptarse, tanto de manera general como en el ámbito educativo y los mecanismos para su denuncia, el acceso a la justicia y la atención especializada que se requiere cuando se produce un acto de agresión en su contra (Arts. 148 a 157).

### **1.3.3. LEY N° 348 DE 9 DE MARZO DE 2013, LEY INTEGRAL PARA GARANTIZAR A LAS MUJERES UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA<sup>4</sup>**

Determina la obligación de adoptar medidas de prevención de toda forma de violencia en los ámbitos que corresponden, sobre la base del enfoque de género, Derechos Humanos y formación en resolución pacífica de conflictos. Modifica los artículos referentes a los delitos que atentan contra la libertad sexual contenidos en el Código Penal, modificando los Arts. 308 bis. (Violación de infante, niña, niño o adolescente), 310 que incluye agravantes para este delito, tipifica el delito de abuso sexual, incluye el delito de acoso sexual y determina que todos estos delitos son de acción pública (Arts. 312 y 312 quarter).

### **1.3.4. LEY N° 1768, CÓDIGO PENAL<sup>5</sup>**

Con todas las modificaciones introducidas por las leyes 2033, 263, 348, constituye un instrumento importante para la sanción de quienes atentan contra la vida, la integridad física, psicológica y sexual de niñas, niños y adolescentes.

### **1.3.5. LEY N° 1636 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025, LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD SEXUAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN ENTORNOS DIGITALES<sup>6</sup>**

La Ley establece un marco normativo integral destinado a prevenir, identificar, investigar y sancionar toda forma de violencia sexual que afecte a niñas, niños y adolescentes en entornos digitales, reconociendo que el uso de las tecnologías de la información y comunicación implica riesgos específicos que pueden vulnerar su integridad física, psicológica y emocional.

Esta Ley define de manera expresa conductas consideradas como violencia sexual digital, incluyendo —entre otras— el contacto con fines sexuales, el envío, recepción, producción,

---

<sup>4</sup> Políticas y Protocolo de prevención de abusos a menores y adultos vulnerables, Compañía de Jesús en Bolivia, 2023, p. 87.

<sup>5</sup> Ibid., p. 87

<sup>6</sup> Ley N° 1636 de 10 de septiembre de 2025, ley para la protección de la integridad sexual de niñas, niños y adolescentes en entornos digitales



difusión, almacenamiento o posesión de contenido sexual o erótico, real o simulado, que involucre a personas menores de edad; la exposición a contenidos sexualizados; el acoso sexual a través de medios digitales; y cualquier forma de interacción inapropiada o hipersexualizada facilitada por plataformas digitales, redes sociales, mensajería instantánea, transmisiones en vivo u otros entornos virtuales.

Asimismo, la norma incorpora nuevos tipos penales y agrava las sanciones cuando las conductas son cometidas por personas que ejercen roles de autoridad, confianza o responsabilidad, incluyendo a quienes desempeñan funciones educativas, comunicacionales, institucionales o de liderazgo, estableciendo claramente que el consentimiento de la persona menor de edad no exime de responsabilidad penal.

La Ley también dispone medidas de protección reforzada para las víctimas, orientadas a evitar la revictimización, garantizar la confidencialidad, preservar su imagen y datos personales, y asegurar el acceso a atención psicológica, reparación del daño y acompañamiento integral. En este marco, se establece la obligación de denunciar cualquier hecho o indicio de violencia sexual digital por parte de quienes tengan conocimiento del mismo.

De manera específica, la Ley asigna responsabilidades a las empresas de comunicación, plataformas digitales y proveedores de servicios tecnológicos, obligándolas a colaborar con las autoridades competentes, preservar información relevante y adoptar medidas para prevenir la difusión de contenidos que vulneren los derechos de niñas, niños y adolescentes.

### **1.3.6. LEY N° 2033 DE 29 DE OCTUBRE DE 1999, LEY DE PROTECCIÓN A VÍCTIMAS DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL<sup>7</sup>**

Modifica el Art. 101 sobre prescripción de la acción y los artículos 308, 309, 310, 312, 317, 318, 319, 320, 321 (delitos de violación, estupro, agravantes, abuso deshonesto, exención de sanción por matrimonio con la víctima, corrupción de menores, corrupción agravada, corrupción de mayores y proxenetismo), agravando las penas en caso de cometerse contra niñas, niños y adolescentes. Tipifica nuevos delitos: violación de niño, niña o adolescente (Art. 308 bis), violación en estado de inconsciencia (Art. 308 ter), tráfico de personas (Art. 321 bis), deroga los Arts. 311 (substitución de persona) y 322 (Rufianería); reconoce derechos a las víctimas de delitos contra la libertad sexual, y derechos específicos a víctimas menores de edad, así como la obligación de las Gobernaciones de implementar centros de atención, protección, orientación psicológica y apoyo a las víctimas.

---

<sup>7</sup> Políticas y Protocolo de prevención de abusos a menores y adultos vulnerables, Compañía de Jesús en Bolivia, 2023, p. 89

### 1.3.7. LEY 369 DE 1 DE MAYO DE 2013, LEY GENERAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES<sup>8</sup>

Artículo 3°. - (Principios) La presente Ley se rige por los siguientes principios:

1. **No Discriminación.** Busca prevenir y erradicar toda forma de distinción, exclusión, restricción o preferencia que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos fundamentales y libertades de las personas adultas mayores.
2. **No Violencia.** Busca prevenir y erradicar toda conducta que cause lesión interna o externa, o cualquier otro tipo de maltrato que afecte la integridad física, psicológica, sexual y moral de las personas adultas mayores.
3. **Descolonización.** Busca desmontar estructuras de desigualdad, discriminación, sistemas de dominación, jerarquías sociales y de clase.
4. **Solidaridad Intergeneracional.** Busca la interdependencia, colaboración y ayuda mutua intergeneracional que genere comportamientos y prácticas culturales favorables a la vejez y el envejecimiento.
5. **Protección.** Busca prevenir y erradicar la marginalidad socioeconómica y geográfica, la intolerancia intercultural, y la violencia institucional y familiar, para garantizar el desarrollo e incorporación de las personas adultas mayores a la sociedad con dignidad e integridad.
6. **Interculturalidad.** Es el respeto a la expresión, diálogo y convivencia de la diversidad cultural, institucional, normativa y lingüística de las personas adultas mayores, para Vivir Bien, promoviendo la relación intra e intergeneracional en el Estado Plurinacional.
7. **Participación.** Es la relación por la que las personas adultas mayores ejercen una efectiva y legítima participación a través de sus formas de representación y organización, para asegurar su integración en los ámbitos social, económico, político y cultural.
8. **Accesibilidad.** Por el que los servicios que goza la sociedad puedan también acomodarse para que las personas adultas mayores tengan acceso.
9. **Autonomía y Autorealización.** Todas las acciones que se realicen en beneficio de las personas adultas mayores están orientadas a fortalecer su independencia, su capacidad de decisión y su desarrollo personal y comunitario.

**Artículo 4°.-** (Carácter de los derechos) Los derechos de las personas adultas mayores son inviolables, interdependientes, intransferibles, indivisibles y progresivos.

**Artículo 5°.-** (Derecho a una vejez digna) El derecho a una vejez digna es garantizado a través de:

- b. Un desarrollo integral, sin discriminación y sin violencia.
- c. La promoción de la libertad personal en todas sus formas.
- d. El acceso a vivienda de interés social.
- e. La provisión de

---

<sup>8</sup> Ley N° 369. Ley de 1º de mayo de 2013. Ley general de las personas adultas mayores



alimentación suficiente que garantice condiciones de salud, priorizando a las personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad. f. La práctica de actividades recreativas y de ocupación social, otorgando para ello la infraestructura, equipamiento y los recursos necesarios para su sostenibilidad. g. El desarrollo de condiciones de accesibilidad que los permitan utilizar la infraestructura y los servicios de las instituciones públicas, privadas, espacios públicos, medios y sistemas de comunicación, tecnología y transporte. i. El reconocimiento de la autoridad, saberes, conocimientos, experiencias y experticia, adquiridos en su proceso de vida. j. La implementación de programas especiales de información sobre los derechos de las personas adultas mayores.

### 1.3.8. OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR

- **CÓDIGO NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE**

*“l. Todas las personas, sean particulares, servidoras y servidores públicos, que tengan conocimiento de hechos de violencia en contra de las niñas, niños o adolescentes, están obligados a denunciarlos en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas de conocido el hecho, ante las Defensorías de la Niñez y Adolescencia o cualquier otra autoridad competente (Art. 155)<sup>9</sup>”*

- **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL**

*“Toda persona que tenga conocimiento de la comisión de un delito de acción pública, podrá denunciarlo ante la Fiscalía o la Policía Nacional”. (Art. 284)<sup>10</sup>”*

### 1.3.9. TIPOS DE VIOLENCIA

**Violencia:** La violencia se refiere al uso de la fuerza física, psicológica o cualquier forma de coerción para causar daño, intimidar o someter a otra persona. Puede manifestarse de diversas maneras, incluyendo la violencia física, verbal, emocional o sexual. La violencia tiene consecuencias graves para la salud física y mental de las personas afectadas, así como para la sociedad en general.

**Abuso sexual:** El abuso sexual implica la utilización no consensuada de la sexualidad de una persona, ya sea mediante coerción, manipulación, amenazas o cualquier forma de presión. Este comportamiento puede abarcar desde tocamientos no deseados hasta agresiones sexuales más graves. El abuso sexual puede ocurrir en cualquier contexto del entorno en el que se encuentra el NNA - AV y afecta profundamente la integridad y el bienestar emocional

---

<sup>9</sup> Código niña, niño y adolescente ley nº 548 de 17 de julio de 2014, Bolivia, p. 57

<sup>10</sup> Ley Nº 1970, 25 de marzo de 1999. Código Procedimiento Penal.

de la víctima. Es considerado una violación de los derechos fundamentales y un delito en la mayoría de las jurisdicciones.

### ***Categorías<sup>11</sup>***

- ***Abuso sexual infantil:*** según la definición aportada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 2001, “se considera abuso sexual infantil (ASI) el involucrar a un menor en actividades sexuales que éste no llega a comprender totalmente, a las cuales no está en condiciones de prestar consentimiento informado, o para las cuales está evolutivamente inmaduro y tampoco puede dar consentimiento, o en actividades sexuales que transgreden las leyes o las restricciones sociales. El abuso sexual infantil se manifiesta en actividades de esta naturaleza entre un menor y una persona adulta o entre un menor y otra persona que, por su edad o por su desarrollo, se encuentra en posición de responsabilidad, confianza o poder. Estas actividades cuyo fin es gratificar o satisfacer las necesidades de la otra persona abarcan, pero no se limitan, a:
  - La inducción a que un NNA-AV se involucre en cualquier tipo de actividad sexual ilegal,
  - La explotación de NNA-AV a través de la prostitución o de otras formas de prácticas sexuales ilegales y,
  - La explotación de NNA-AV en la producción de materiales y exhibiciones pornográficas”.
- ***Agresión sexual:*** Cualquier forma de contacto físico con o sin acceso carnal con violencia o intimidación y sin consentimiento.
- ***Exhibicionismo:*** Es una categoría de abuso sexual sin contacto físico, que consiste en mostrar los propios órganos o llevar a cabo conductas sexuales en público.
- ***Explotación sexual infantil:*** categoría de abuso sexual infantil en la que el abusador persigue un beneficio económico. Engloba la prostitución y la pornografía infantil. Dentro de la explotación sexual infantil, existen diferentes modalidades a tener en cuenta, las cuales presentan distintas características e incidencia: tráfico sexual infantil, turismo sexual infantil, prostitución y pornografía infantiles.
- ***Abuso de confianza:*** suele darse con anterioridad o simultáneamente al abuso sexual y como condición para éste por parte de quien conoce a la víctima y goza de su consideración

---

<sup>10</sup> Políticas y Protocolo de prevención de abusos a menores y adultos vulnerables, Compañía de Jesús en Bolivia, 2023, pp. 22 -23.



o estima. Tiende a lograr la confusión de ésta a fin de que oponga menor resistencia a los actos sexualmente abusivos.

- **Abuso de poder o abuso por “posición dominante”**, se da cuando la persona adulta utiliza su posición dominante para doblegar al NNA-AV o para obtener algún beneficio sexual en contra de la voluntad del NNA-AV.

Debemos tener en cuenta dos criterios a este respecto:

- **Coerción.** La persona agresora utiliza la situación de poder (“posición dominante”) que ostenta, a fin de interactuar sexualmente con la persona menor o en situación de vulnerabilidad.
  - **Asimetría de edad.** El agresor es mayor que la víctima, no necesariamente mayor de edad. El abuso de poder suele ser fruto de esta asimetría. Una persona tiene poder sobre otra cuando está en posición de obligarla a realizar algo que la persona sobre la que se ejerce poder no desea, sea cual sea el medio que utilice para ello: la amenaza, la fuerza física, el chantaje, la manipulación. La persona con poder está en una situación de superioridad sobre la víctima, impidiéndole el uso y disfrute de su libertad. Es igualmente importante entender que el “poder” no siempre viene dado por la diferencia de edad, sino también por otro tipo de factores. El abuso sexual entre iguales es una realidad a la que no debemos cerrar los ojos. En este caso, la coerción se produce por la existencia de amenazas o la práctica de la seducción, pero la diferencia de edad puede ser mínima o inexistente. La asimetría puede estar relacionada con el desarrollo físico, madurativo, cognitivo y sexual entre la víctima y la persona agresora, factores que restan autonomía y libertad a la capacidad de decidir del NNA-AV.
- **Violencia física.** Es toda acción que ocasiona lesiones y/o daño corporal, interno, externo, temporal o permanente, que se manifiesta de forma inmediata o a largo plazo, empleando o no fuerza física, armas o cualquier otro medio. La cual puede presentarse en cualquier ámbito: pareja, familia, trabajo, escuela e institución.
  - **Violencia psicológica.** Comprende un conjunto de conductas o comportamientos destinados a ocasionar en otros algún tipo de sufrimiento emocional o psíquico, desvalorización, intimidación y control del comportamiento, que tienen como consecuencia la disminución de su autoestima, depresión, inestabilidad psicológica, desorientación e incluso el suicidio.

- **Violencia simbólica y/o Encubierta.** Son los mensajes, valores, símbolos, iconos, signos e imposiciones sociales, económicas, políticas, culturales y de creencias religiosas que transmiten, reproducen y consolidan relaciones de dominación, exclusión, desigualdad y discriminación, naturalizando la subordinación de las mujeres.

#### **1.4. ENFOQUE DE PREVENCIÓN**

La Política y sus Protocolos del Grupo Fides se fundamentan en un enfoque **integral de prevención, orientado a anticipar, identificar, atender y responder de manera oportuna y responsable ante cualquier forma de violencia o vulneración de derechos**, especialmente en relación con niñas, niños, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad. Este enfoque promueve la construcción de una cultura organizacional del cuidado y el buen trato, basada en el respeto, la empatía, la equidad y la responsabilidad ética en el ejercicio de la comunicación radial, audiovisual, escrita y digital. Asimismo, prioriza la formación y sensibilización continua del personal, colaboradores y entornos de interacción, la generación de ambientes comunicacionales sanos y seguros, y el establecimiento de mecanismos confidenciales de reporte, garantizando la rendición de cuentas y la actuación diligente ante las instancias correspondientes, con el fin de asegurar respuestas eficaces, justas y coherentes con la protección integral de las personas y con el rol social del Grupo Fides.

#### **1.5. TOLERANCIA CERO**

**El Grupo Fides adopta una política de tolerancia cero frente a cualquier forma de violencia, abuso, acoso, explotación, trato degradante o vulneración de derechos**, especialmente cuando involucre a niñas, niños, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad, tanto en espacios presenciales como en entornos digitales. Ninguna conducta de este tipo será justificada, minimizada, normalizada ni encubierta, independientemente del cargo, función o vínculo de la persona involucrada, y toda acción u omisión contraria a la presente Política será considerada una falta grave, dando lugar a las medidas institucionales correspondientes y, cuando corresponda, a las acciones legales pertinentes, garantizando siempre una atención diligente, confidencial y sin represalias para las personas afectadas.

#### **1.6. AMBIENTES SANOS Y SEGUROS**

El Grupo Fides promueve la creación y el sostenimiento de ambientes sanos y seguros en todos sus espacios de trabajo, producción y comunicación, tanto presenciales como digitales, entendidos como entornos donde **se garantizan el respeto, la dignidad, el buen trato y la protección integral de las personas**. Estos ambientes se construyen mediante relaciones profesionales basadas en la ética, límites claros de conducta, uso responsable del lenguaje



escrito, oral, digital, audiovisual, y de imagen, así como a través de prácticas comunicacionales que eviten la exposición indebida, la revictimización o cualquier forma de trato violento o discriminatorio. La generación de ambientes sanos y seguros implica una responsabilidad compartida de la dirección, la administración, el personal, los colaboradores, pasantes e invitados, quienes deben actuar con conciencia preventiva, identificar oportunamente situaciones de riesgo y contribuir activamente a la consolidación de una cultura institucional del cuidado, especialmente en la interacción con niñas, niños, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad.

### **1.7. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

La presente Política y sus Protocolos son de aplicación obligatoria para todas las áreas, actividades y espacios de acción del Grupo Fides, comprendiendo tanto los ámbitos presenciales como los entornos digitales. Su alcance incluye de manera expresa:

- **Radio Fides** (todas las empresas radiales, de servicios e inversiones) en todas sus actividades de producción, transmisión, programación, entrevistas y relación con la audiencia, así como con clientes y terceros contratados.
- **Televisión y producción audiovisual**, abarcando procesos de grabación, edición, difusión, archivo y uso de material audiovisual.
- **Plataformas digitales y multimedia**, de prensa escrita, incluyendo páginas web, redes sociales, transmisiones en línea, contenidos digitales, interacción con audiencias y gestión de material publicado o compartido. En este ámbito se encuentran específicamente la Agencia de Noticias Fides (ANF) y la revista Cuarto Intermedio.

La aplicación de esta Política se extiende a todas las acciones comunicacionales desarrolladas en nombre del Grupo Fides, independientemente del medio, formato o tecnología utilizada.

### **1.8. PERSONAS SUJETAS A LA POLÍTICA**

La presente Política y sus Protocolos son de cumplimiento obligatorio para todas las personas que forman parte o interactúan con el Grupo Fides, sin excepción, incluyendo:

- Dirección y niveles de responsabilidad institucional.
- Personal de prensa, producción, programación, audiovisual, digital, administrativo y de servicios.
- Pasantes, voluntarios y personas en formación.
- Colaboradores externos, proveedores, clientes, invitados, entrevistados y participantes de programas o producciones.

**Todas las personas sujetas a esta Política tienen la responsabilidad de conocerla, respetarla y aplicarla, así como de actuar de manera preventiva y diligente, reportando oportunamente**



**cualquier situación de riesgo o vulneración de derechos, especialmente cuando involucre a niñas, niños, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad.**



## **CAPÍTULO II**

### **PROTOCOLOS**

#### **2.1. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN**

El Protocolo de Prevención y Protección del Grupo Fides establece lineamientos y medidas orientadas a prevenir, identificar y atender oportunamente situaciones de riesgo, violencia o vulneración de derechos, con el fin de proteger la integridad, seguridad y bienestar de todas las personas que forman parte o interactúan con el Grupo Fides.

Este Protocolo contempla la detección temprana de señales de alerta, la implementación de mecanismos de reporte confidenciales y seguros, y la definición de acciones inmediatas de respuesta, priorizando la protección de la persona afectada, la confidencialidad, la no revictimización y la actuación diligente, especialmente en los contextos propios de la comunicación radial, escrita, audiovisual y digital, y en relación con niñas, niños, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad.

##### **2.1.1. MEDIDAS DE SEGURIDAD**

El Grupo Fides implementa medidas de seguridad preventiva destinadas a reducir riesgos y proteger la integridad física, psicológica, emocional y sexual de las personas en sus espacios laborales, de producción y de interacción comunicacional. Estas medidas comprenden el control y cuidado de áreas comunes y espacios de trabajo, la organización adecuada de los ambientes de trabajo, de grabación, edición, producción y postproducción, y la definición de criterios mínimos de seguridad en actividades que impliquen contacto directo con niñas, niños, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad.

El Agente de Ambientes Sanos y Seguros coadyuva en la identificación temprana de situaciones de riesgo y en la activación de los protocolos correspondientes. Este rol tiene un carácter preventivo, de acompañamiento y referencia, y no sustituye las responsabilidades legales ni disciplinarias establecidas.

Las medidas de seguridad incluyen también la gestión responsable de recursos tecnológicos y comunicacionales, tales como el uso adecuado de equipos, materiales audiovisuales, archivos, imágenes y datos personales, con el fin de evitar exposiciones indebidas o usos inapropiados. Estas acciones se desarrollan bajo principios de confidencialidad, respeto a la privacidad y diligencia institucional, y son objeto de revisión periódica, con el propósito de fortalecer de manera continua un entorno de trabajo y comunicación seguro, ordenado y coherente con la Cultura del Cuidado.

### **2.1.2. CULTURA DEL BUEN TRATO**

La cultura del buen trato se expresa en las relaciones cotidianas que se desarrollan en el Grupo Fides y se fundamenta en el respeto mutuo, la comunicación responsable y el ejercicio ético del rol informativo y comunicacional. Este enfoque orienta tanto la conducta del personal, colaboradores y pasantes, como la forma de relacionamiento con entrevistados, invitados, fuentes y audiencias, promoviendo interacciones basadas en el respeto, la escucha activa y la responsabilidad. Implica el establecimiento de límites claros y conductas profesionales adecuadas, una actitud consciente frente a las relaciones de poder y confianza, y un trato digno en todo momento, especialmente cuando se interactúa con niñas, niños, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad. El buen trato constituye una práctica diaria y compartida que contribuye de manera efectiva a la prevención de situaciones de violencia, abuso o trato inapropiado en el ámbito comunicacional.

### **2.1.3. JORNADAS DE FORMACIÓN**

El Grupo Fides desarrolla jornadas periódicas de formación y sensibilización, orientadas a fortalecer las capacidades del personal en materia de prevención de la violencia, Cultura del Cuidado, comunicación responsable y uso ético de contenidos. Estas jornadas están dirigidas al personal, pasantes y colaboradores, y se actualizan de acuerdo con los riesgos identificados y la normativa vigente. La formación constituye una herramienta clave para la prevención, ya que permite identificar conductas de riesgo, aclarar responsabilidades y consolidar criterios comunes en el ejercicio de la comunicación.

### **2.1.4. CARACTERÍSTICAS DE VIOLENCIA O ABUSO SEXUAL**

Las situaciones de violencia o abuso pueden manifestarse a través de señales físicas, emocionales, conductuales, relacionales o verbales, que no siempre aparecen de forma aislada ni simultánea. La identificación temprana de estas señales es fundamental para la prevención, protección y actuación oportuna.

#### ***Características conductuales:***

- ❖ Representan un cambio significativo respecto al comportamiento habitual de la persona.
- ❖ Se observa evasión, miedo o rechazo persistente hacia personas, espacios, actividades o situaciones concretas.
- ❖ Evidencian regresiones conductuales (conductas infantiles en edades no acordes, pérdida de autonomía previamente adquirida).
- ❖ Manifiestan conductas de riesgo, impulsividad, agresividad inusual o retraimiento extremo.



### ***Características emocionales y psicológicas:***

- ❖ Reflejan alteraciones sostenidas del estado emocional, como miedo constante, tristeza profunda, ansiedad, culpa o vergüenza.
- ❖ Muestran hipervigilancia, sobresaltos frecuentes o reacciones desproporcionadas ante estímulos comunes.
- ❖ Evidencian desvalorización personal, baja autoestima o expresiones de indefensión.
- ❖ Presentan alteraciones persistentes del sueño o del descanso emocional.

### ***Características físicas y psicosomáticas:***

- ❖ Incluyen lesiones, molestias o dolores recurrentes sin causa médica clara o con explicaciones inconsistentes.
- ❖ Se expresan a través de síntomas psicosomáticos frecuentes, como dolores de cabeza, estómago u otros malestares recurrentes.
- ❖ Presentan cambios abruptos en hábitos alimenticios, peso corporal o autocuidado.
- ❖ Revelan signos de descuido corporal o temor a exámenes médicos o revisiones físicas.

### ***Características en el desempeño académico o laboral:***

- ❖ Existe una disminución sostenida del rendimiento, la concentración o la motivación.
- ❖ Se observa ausentismo reiterado, retrasos frecuentes o evasión de responsabilidades.
- ❖ Aparecen dificultades para cumplir tareas previamente manejadas con normalidad.
- ❖ Se evidencia desconexión emocional con el entorno laboral o educativo.

### ***Características vinculadas a la sexualidad:***

- ❖ Revelan conductas sexualizadas no acordes a la edad o etapa de desarrollo.
- ❖ Muestran conocimiento sexual excesivo, inapropiado o precoz.
- ❖ Expresan rechazo intenso al contacto físico, al acercamiento o a determinadas interacciones.
- ❖ Evidencian confusión, temor o culpa asociados a temas de sexualidad.

### ***Características en las relaciones sociales:***

- ❖ Se produce aislamiento social repentino o ruptura injustificada de vínculos significativos.
- ❖ Aparecen cambios abruptos en la relación con figuras de autoridad o confianza.
- ❖ Se observa dependencia excesiva, sumisión marcada o temor frente a determinadas personas.
- ❖ Se limita la participación social sin razones aparentes.

### ***Características comunicacionales y verbales:***

- ❖ Incluyen revelaciones directas o indirectas de experiencias de violencia o abuso.
- ❖ Se manifiestan a través de relatos fragmentados, contradictorios o simbólicos.
- ❖ Expresan miedo, silencio impuesto o resistencia reiterada a hablar sobre ciertos temas o personas.
- ❖ Utilizan el humor, la minimización o la negación como formas de encubrimiento del malestar.

La identificación de una o varias de estas características no implica una confirmación automática de violencia o abuso, pero sí constituye una señal de alerta que debe ser tomada con seriedad, activando los mecanismos de orientación, reporte y protección establecidos en la presente Política y sus Protocolos.

### **2.1.5. CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

El Grupo Fides, en coherencia con la presente Política y sus Protocolos, establece requisitos preventivos obligatorios para los procesos de contratación, permanencia y renovación de vínculos laborales o de servicios, con el objetivo de garantizar entornos laborales y comunicacionales sanos, seguros y responsables.

En este marco, todo el personal permanente, eventual o por servicios deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- **Hoja de vida**, anualmente actualizada con los respaldos principales que acrediten la información declarada.
- **Certificado de No Violencia (CENVI)**, de presentación anual obligatoria, conforme a la normativa vigente.
- **Certificado del Registro Judicial de Antecedentes Penales (REJAP)**, de presentación anual, como parte de los mecanismos de prevención institucional.
- **Evaluación psicodiagnóstica, deberá realizarse cada dos (2) años; el personal de nuevo ingreso deberá presentar una evaluación vigente.** La Dirección General del Grupo Fides autorizará a él/la profesional especializado/a responsable del Centro de Promoción de Ambientes Sanos y Seguros (CPASS), para la realización de dicha evaluación, conforme a criterios técnicos, éticos y de confidencialidad. El costo de la evaluación será cubierto por él/la aspirante al cargo, como parte de los requisitos institucionales establecidos para el ingreso y la permanencia en funciones dentro del Grupo Fides.



- **Certificado de curso: “Prevención de la Violencia”**, que acredite la participación en procesos de formación y sensibilización vinculados a la Cultura del Cuidado y la prevención de toda forma de violencia o abuso.

Estos requisitos tienen un carácter preventivo y formativo, no discriminatorio, y se aplican respetando la confidencialidad, la dignidad y los derechos de las personas. Su cumplimiento constituye una condición para el ejercicio de funciones dentro del Grupo Fides, especialmente en aquellos cargos que impliquen interacción directa con audiencias, entrevistados, niñas, niños, adolescentes o personas en situación de vulnerabilidad, y refleja el compromiso institucional con la seguridad, la ética profesional y la Cultura del Cuidado.

## **2.2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y DENUNCIA**

El Protocolo de Actuación y Denuncia del Grupo Fides establece los lineamientos y procedimientos que orientan la respuesta institucional ante la identificación, sospecha o denuncia de situaciones de violencia, abuso o vulneración de derechos, con el fin de proteger la integridad y el bienestar de las personas, garantizar una actuación oportuna, confidencial y respetuosa, y evitar la revictimización. Este Protocolo es de cumplimiento obligatorio y se activa ante denuncias formales o informales, revelaciones directas o indirectas o señales de alerta, priorizando la protección de la persona afectada, la contención inicial y la derivación a las instancias competentes, conforme a la normativa vigente y a la presente Política y sus Protocolos.

### **2.2.1. PROCEDIMIENTOS**

De conformidad con el Código Niña, Niño y Adolescente, toda persona particular o servidora pública que tenga conocimiento de hechos de violencia en contra de niñas, niños o adolescentes tiene la obligación legal de denunciarlos en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas ante la Defensoría de la Niñez y Adolescencia u otra autoridad competente. Este deber es de cumplimiento obligatorio y prevalece sobre cualquier consideración institucional o personal.

En ese marco, el Grupo Fides establece los siguientes procedimientos de actuación y denuncia, aplicables ante situaciones de violencia, abuso o vulneración de derechos, en especial cuando involucren a niñas, niños, adolescentes o personas en situación de vulnerabilidad.

- 1. Recepción de denuncia ante la presunción de un delito:** Toda persona que tenga conocimiento, sospecha fundada o reciba información oral, escrita o digital sobre un posible hecho de violencia o abuso deberá comunicarlo de manera inmediata a la

Dirección General del Grupo Fides y/o al Agente de Ambientes Sanos y Seguros quienes activarán el presente Protocolo. La recepción de la información se realizará con confidencialidad, respeto y sin emitir juicios.

Cuando corresponda por la naturaleza de la situación, **la información relacionada con posibles hechos de violencia o abuso sexual que involucren a personal del Grupo Fides será comunicada de manera inmediata a la Delegada de Ambientes Sanos y Seguros (ASS) de la Compañía de Jesús en Bolivia**, con el fin de recibir orientación especializada y activar los mecanismos institucionales de acompañamiento y derivación que correspondan, conforme a la normativa vigente.

- 2. Denuncia ante instancias legales:** Identificada la situación, la denuncia será derivada sin dilación a las autoridades competentes, tales como la **Defensoría de la Niñez y Adolescencia (DNI), el Servicio Legal Integral Municipal (SLIM) u otras instancias correspondientes, conforme a la naturaleza del caso y a la normativa vigente.**

**La Compañía de Jesús reafirma su compromiso inquebrantable con la justicia, la verdad y la protección de las víctimas, actuando con responsabilidad, diligencia y transparencia ante cualquier denuncia vinculada a situaciones de violencia o abuso sexual.** En este marco, cuando una denuncia por presunto abuso sexual es presentada ante ASS de la Compañía de Jesús, dicha instancia activa de manera inmediata los procedimientos correspondientes, garantizando que el caso sea tratado con la máxima seriedad, confidencialidad y transparencia, y asegurando la comunicación y derivación oportuna a las autoridades competentes de la justicia ordinaria, para que sean estas las encargadas de llevar adelante las investigaciones y actuaciones que correspondan.

- 3. Colaboración en la investigación:** El Grupo Fides colaborará de manera plena y diligente con las instancias administrativas y judiciales competentes, proporcionando la información requerida y facilitando los procesos de investigación, en el marco de la ley y el respeto a la confidencialidad.
- 4. Medidas de protección y salvaguarda:** De forma paralela a la denuncia, la Dirección General y el Agente de Ambientes Sanos y Seguros adoptarán las medidas necesarias de protección, priorizando la seguridad, integridad y bienestar de la persona afectada, así como la prevención de nuevas situaciones de riesgo. En todo momento se evitará la revictimización y la exposición innecesaria.



5. **Acompañamiento psicológico y asesoramiento legal:** Cuando la situación lo amerite, se coordinará el acompañamiento psicológico especializado para la persona afectada y se brindará orientación legal básica, a fin de garantizar un proceso informado, digno y respetuoso de sus derechos, sin interferir en las competencias de las instancias judiciales.

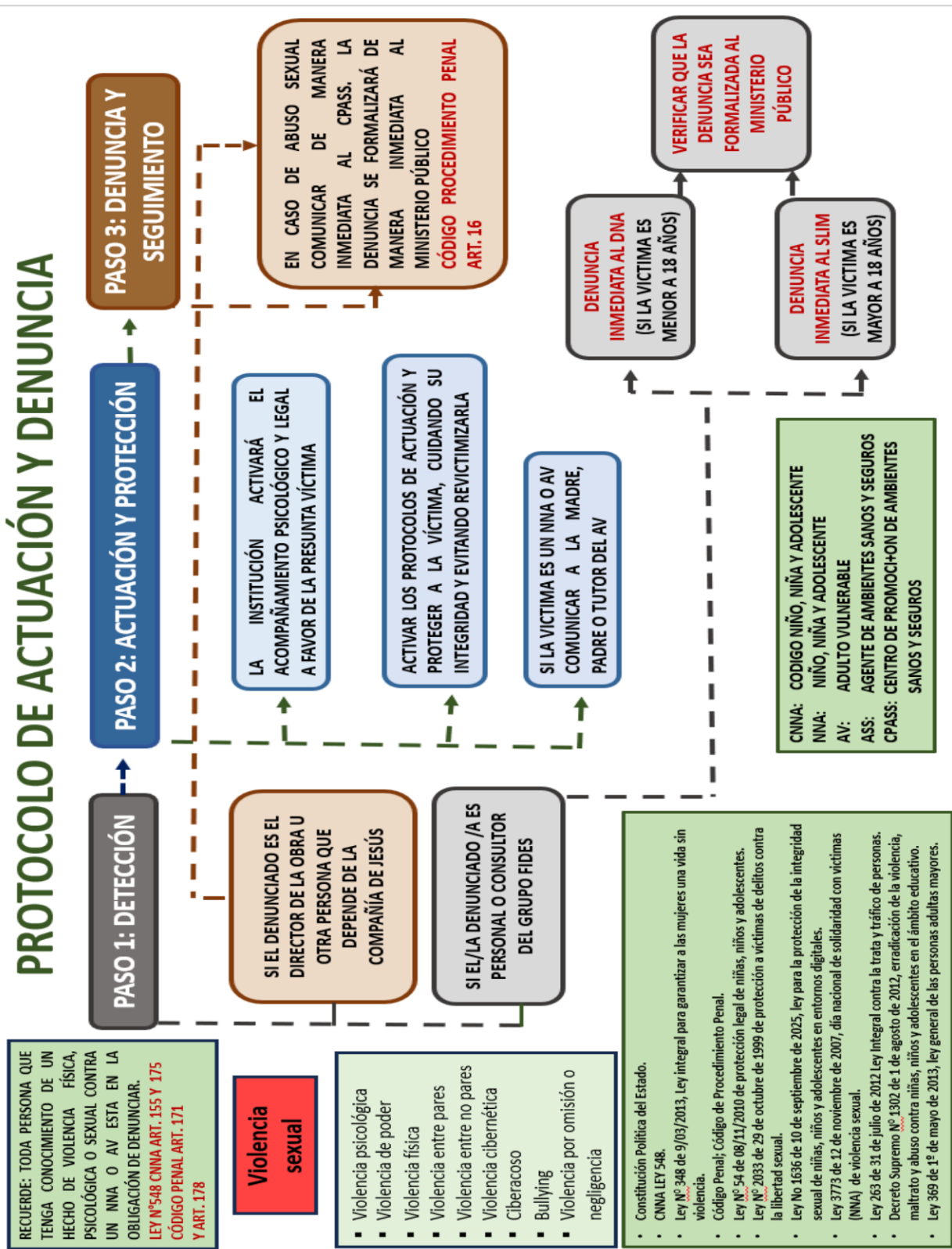
El Grupo Fides asume el compromiso de actuar con celeridad, responsabilidad y transparencia, asegurando que toda denuncia sea tratada con seriedad y respeto, y reafirmando su compromiso con la protección de las personas, la Cultura del Cuidado y el cumplimiento de la normativa vigente.

Toda intervención deberá ser registrada de manera clara, completa y confidencial, con el fin de respaldar adecuadamente las actuaciones institucionales y facilitar la colaboración con las autoridades competentes, cuando corresponda. En cada etapa del proceso se deberá evitar cualquier acción que pueda generar revictimización, garantizando un trato respetuoso, digno y protector, y resguardando en todo momento la integridad física, emocional y psicológica de la persona afectada.

- **Responsables ASS del grupo Fides, celular:** 69830947
- **Correo electrónico del grupo Fides:** [nancyvacafior8@gmail.com](mailto:nancyvacafior8@gmail.com)
- **Delegada de ASS de la Compañía de Jesús, celular:** 78830458
- **Correo electrónico de ASS:** [protección@jesuitas.org.bo](mailto:protección@jesuitas.org.bo)

## 2.2.2. DIAGRAMA DE FLUJO PARA LA RECEPCIÓN Y DERIVACIÓN DE DENUNCIAS

# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y DENUNCIA





## CAPÍTULO III

### CÓDIGOS DE CONDUCTA

Los Códigos de Conducta del Grupo Fides expresa el compromiso institucional con la Cultura del Cuidado, orientando el actuar cotidiano de todas las personas que forman parte de la institución o que se vinculan a ella en el ejercicio de actividades comunicacionales. Su finalidad es promover relaciones basadas en el respeto, el buen trato, la responsabilidad y la ética, reconociendo que la comunicación tiene un impacto directo en las personas, las comunidades y la sociedad. En este sentido, el código contribuye de manera preventiva a la identificación y reducción de situaciones de riesgo, así como a la protección de la dignidad, integridad física, emocional y psicológica de las personas, con especial atención a niñas, niños, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad, tanto en espacios presenciales como virtuales.

Este código constituye una guía de comportamiento ético y profesional, que establece principios, criterios y orientaciones compartidas para el adecuado desempeño de funciones, la producción responsable de contenidos y la interacción respetuosa con audiencias, entrevistados, invitados y comunidades. Más que un instrumento sancionatorio, el código de conducta busca fortalecer la conciencia individual y colectiva, promoviendo la autorregulación, la corresponsabilidad y la reflexión permanente sobre las prácticas comunicacionales. De este modo, impulsa comportamientos coherentes con los valores humanos, sociales y comunicacionales que inspiran la misión del Grupo Fides, fortaleciendo la confianza pública y el compromiso institucional con ambientes sanos, seguros y respetuosos.

Los Códigos de Conducta que se presentan a continuación son el marco orientador y de criterios básicos para el comportamiento de todo el personal, son enunciativos de lo más relevante, pero de ningún modo limitativos o que deban entenderse como únicos elementos en la Cultura del Cuidado de las personas y la prevención de la violencia, siendo la normativa vigente antes referida el marco mayor y complementario que regula la conducta de prevención y protección del personal del Grupo Fides.

#### **3.1. CÓDIGOS DE CONDUCTA PARA EL/LA DIRECTOR/DIRECTORA DEL GRUPO FIDES<sup>12</sup>**

1. Respetar la integridad física, psicológica y sexual de los demás, manteniendo un ambiente de consideración y cuidado mutuo.

---

<sup>12</sup> ANF, Políticas y Protocolos de Prevención contra la violencia y abuso sexual a niñas, niños, adolescentes y adultos vulnerables, febrero, 2024. P. 17

2. Asegurar que las Política de Prevención de la violencia y abuso sexual estén claramente definidas y sean comunicadas eficientemente a todo el personal (permanente y de servicios).
3. Promover una cultura organizacional que refleje la tolerancia cero ante cualquier forma de violencia y abuso sexual.
4. Facilitar programas de formación y sensibilización regulares para todo el equipo, enfocados en la identificación de señales de violencia y abuso, así como en la promoción de un entorno seguro.
5. Colaborar en el desarrollo y actualización constante de protocolos claros y accesibles para la prevención, detección y respuesta a situaciones de violencia y abuso sexual.
6. Fomentar la utilización de mecanismos de reporte confidenciales y seguros para que los miembros del equipo puedan informar cualquier incidente de manera efectiva.
7. Encabezar la respuesta inmediata y adecuada ante casos de violencia y abuso sexual, colaborando con las autoridades competentes según sea necesario.
8. Establecer un marco claro de responsabilidad y rendición de cuentas para aquellos que violen las políticas, asegurando sanciones apropiadas y justas.
9. Implementar procesos de monitoreo y evaluación para medir la efectividad de las políticas y ajustarlas según sea necesario.
10. Ser un defensor activo dentro y fuera de la organización, promoviendo la importancia de un entorno seguro y respetuoso.

### **3.2. CÓDIGOS DE CONDUCTA DEL AGENTE DE AMBIENTES SANOS Y SEGUROS<sup>13</sup>**

1. El/la Agente de Ambientes Sanos y Seguros se compromete a manejar la información o denuncia recibida de manera confidencial con la máxima discreción. Debe abordar las situaciones con sensibilidad, respetando la privacidad de los involucrados y actuando con empatía.
2. Promover un ambiente laboral Sano y Seguro. Esto incluye fomentar el respeto mutuo, la tolerancia y la Prevención de cualquier forma de violencia o abuso sexual en las instituciones del Grupo Fides.
3. Responder de manera rápida y efectiva a cualquier situación que pueda poner en riesgo la seguridad o bienestar de las posibles víctimas o del personal del Grupo Fides. Esto incluye la activación de protocolos de emergencia según sea necesario.

---

<sup>13</sup> ANF, Políticas y Protocolos de Prevención contra la violencia y abuso sexual a niñas, niños, adolescentes y adultos vulnerables, febrero, 2024. P. 28



4. Supervisar constantemente el ambiente laboral, incluyendo el monitoreo de las áreas bajo resguardo de las cámaras de seguridad. Además, participará en evaluaciones periódicas para identificar posibles áreas de mejora en la seguridad.
5. Actuará como facilitador en programas de formación relacionados con la prevención de la violencia y el abuso sexual. Proporcionará información actualizada y relevante, promoviendo la participación activa de los empleados en la creación de un entorno seguro.
6. Establecerá y mantendrá un canal de reporte confidencial para que los empleados puedan informar cualquier incidente o preocupación relacionada con la seguridad, además, garantizará que los reportes sean tratados de manera confidencial y con la debida seriedad.
7. En casos más complejos, el agente colaborará con profesionales de la Compañía de Jesús en Bolivia y posibles autoridades para garantizar una atención especializada y apoyo a las personas afectadas.
8. El/la agente será un modelo de conducta ejemplar, demostrando el más alto nivel de ética y respeto en todas sus interacciones laborales. Actuará como referente para fomentar la cultura de Ambientes Sanos y Seguros en todas las instituciones del Grupo Fides.

### 3.3. CÓDIGOS DE CONDUCTA – RADIO FIDES

El personal y las personas vinculadas a **Radio Fides** asumen el compromiso de ejercer una **comunicación responsable, ética y respetuosa**, reconociendo el impacto directo que la radio tiene en la opinión pública y en la vida de las personas. Este compromiso se refuerza especialmente cuando se abordan **temas sensibles** o se interactúa con **personas en situación de vulnerabilidad**, incluyendo niñas, niños y adolescentes (NNA).

#### 1) Entrevistas y contenidos en vivo

- Conducir entrevistas con enfoque de cuidado, evitando preguntas o comentarios que revictimicen, culpabilicen, expongan o generen daño emocional.
- Abstenerse de difundir datos personales o información sensible que permita identificar directa o indirectamente a víctimas, testigos o personas involucradas en hechos de violencia.
- En situaciones que involucren a **NNA**, extremar los resguardos necesarios: no mencionar nombres, no identificar la voz, y cuidar referencias contextuales que puedan facilitar su identificación.

## **2) Participación de la audiencia (llamadas, mensajes y programas participativos)**

- Mantener moderación activa y permanente, con criterios claros para la selección, edición o exclusión de llamadas y mensajes.
- Interrumpir, reconducir o cerrar participaciones cuando se detecte lenguaje violento, discriminatorio, sexualizado, humillante o que exponga información sensible.
- Evitar dinámicas que incentiven el morbo, el sensacionalismo, el “linchamiento” mediático o la exposición pública indebida de personas.

## **3) Relación con entrevistados e invitados**

- Garantizar un trato digno, respetuoso y libre de coerción, evitando presiones, manipulación emocional o aprovechamiento de situaciones de vulnerabilidad.
- Explicar de forma clara el formato, alcance y finalidad de la participación, asegurando el consentimiento informado, verbal o escrito cuando corresponda.
- Evitar grabar o difundir audios sin conocimiento de la persona, salvo en los casos permitidos por ley y conforme a criterios institucionales previamente definidos.

## **4) Lenguaje y enfoque comunicacional**

- Utilizar un lenguaje no estigmatizante, no discriminatorio y no sensacionalista, evitando etiquetas, generalizaciones o expresiones que refuercen prejuicios.
- Priorizar la precisión, el contexto y el cuidado: informar sin dañar, contextualizar sin exponer y describir sin humillar.

## **5) Equipo interno y clima laboral**

- Promover relaciones laborales basadas en el respeto mutuo, límites claros y corresponsabilidad, previniendo toda forma de acoso, hostigamiento o abuso de poder.
- Evitar bromas, insinuaciones, comentarios, apodosos o conductas que afecten la dignidad de las personas, especialmente aquellas relacionadas con apariencia física, vida privada o sexualidad.

### **3.4. CÓDIGOS DE CONDUCTA – TELEVISIÓN Y PRODUCCION AUDIOVISUAL**

El equipo de Televisión y Producción Audiovisual asume un compromiso reforzado con la Cultura del Cuidado, considerando que la imagen y el sonido permanecen, se reproducen y pueden circular sin control, incrementando el riesgo de exposición y daño.



### **1) Uso de imagen, voz y datos personales**

- Evitar toda forma de exposición que permita identificar a víctimas o NNA, ya sea mediante rostro, voz, vestimenta, entorno, ubicación, familiares u otros elementos indirectos.
- Aplicar, cuando corresponda, difuminado, distorsión de voz, encuadres protectores y omisión de datos sensibles.
- No utilizar imágenes de NNA o personas en situación de vulnerabilidad como recurso narrativo si ello implica riesgo, estigmatización o exposición indebida.

### **2) Consentimiento informado (obligatorio y documentado)**

- Obtener consentimiento informado previo a la grabación, explicando claramente el propósito, alcance, posibles riesgos y canales de difusión.
- En el caso de NNA, contar con consentimiento escrito del padre, madre o tutor, acompañado de una evaluación ética que priorice el interés superior del niño, niña o adolescente.
- Respetar el derecho a retirar la participación cuando corresponda y antes de la difusión, siguiendo los procedimientos institucionales.

### **3) Producción responsable en campo**

- No grabar situaciones de dolor, crisis, vulnerabilidad extrema o exposición emocional sin una evaluación ética previa y criterios de protección definidos.
- Evitar presionar testimonios, inducir respuestas o recrear escenas con fines dramáticos o morbosos.
- Priorizar siempre la seguridad, dignidad e integridad de la persona por encima del valor audiovisual del contenido.

### **4) Archivo audiovisual y custodia**

- Garantizar custodia segura del material sensible, con acceso restringido y uso exclusivo para los fines autorizados.
- Evitar la circulación informal de material audiovisual a través de dispositivos personales, aplicaciones de mensajería o cuentas n o institucionales.

### **3.5. CÓDIGOS DE CONDUCTA – MULTIMEDIA Y PLATAFORMAS DIGITALES (WEB y RRSS)**

El equipo de Multimedia y Plataformas Digitales asume la responsabilidad de proteger a las personas frente a los riesgos propios del entorno digital, como la viralización, la descontextualización de contenidos, el acoso digital y la exposición permanente.

### **1) Publicación responsable**

- Evitar comprimir titulares, imágenes y textos, o enfoques que promuevan morbo, estigmatización o culpabilización.
- No publicar información que permita identificar a víctimas o NNA, incluso mediante pistas indirectas.
- Revisar cuidadosamente imágenes, metadatos y elementos contextuales antes de su publicación.

### **2) Redes sociales y moderación**

- Mantener moderación activa de comentarios, eliminando discursos de odio, amenazas, acoso, sexualización de NNA, revictimización o difamación.
- Evitar que las plataformas del Grupo Fides se conviertan en espacios de hostigamiento o exposición indebida.
- Responder con enfoque informativo y respetuoso, evitando confrontaciones o amplificación de violencia digital.

### **3) Uso de material de terceros**

- Verificar consentimiento y derechos de imagen y autor antes de publicar contenido de terceros.
- No reutilizar contenido sensible sin una evaluación ética previa y criterios de protección.

### **4) Interacción y mensajes directos**

- Evitar interacciones privadas con NNA desde cuentas personales; canalizar toda comunicación por vías oficiales (institucionales) y con registro cuando corresponda.
- Documentar y reportar situaciones de acoso digital dirigidas al equipo, activando los mecanismos de protección institucional.

### **5) Seguridad digital**

- Utilizar exclusivamente cuentas institucionales para publicaciones oficiales.
- Garantizar la custodia segura de contraseñas, archivos y bases de datos que contengan información sensible.

### **3.6. QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO**

En coherencia con la Política y los Protocolos para la Promoción de la Cultura del Cuidado y Protección de todas las personas en situación de vulnerabilidad, el Grupo Fides establece las siguientes prohibiciones explícitas, orientadas a prevenir situaciones de riesgo, proteger la



dignidad humana y garantizar entornos laborales, comunicacionales y relacionales sanos, seguros y respetuosos.

Estas prohibiciones no son de carácter meramente sancionatorio, sino preventivo y protector, y constituyen un marco ético mínimo que orienta la conducta de todas las personas que forman parte o se vinculan al Grupo Fides. Su observancia es esencial para la protección de niñas, niños, adolescentes y personas adultas en situación de vulnerabilidad, así como para el fortalecimiento de relaciones laborales basadas en la integridad, el respeto mutuo y la responsabilidad profesional.

En este marco, **queda terminantemente prohibido:**

### **3.6.1. Conductas que vulneren la integridad y dignidad de las personas**

- Mantener o intentar mantener relaciones sexuales, conductas sexualizadas o de connotación sexual con niñas, niños, adolescentes o personas adultas en situación de vulnerabilidad, bajo cualquier circunstancia.
- Realizar castigos físicos, psicológicos, humillaciones, amenazas, intimidaciones o cualquier forma de trato degradante hacia personas con quienes se tenga relación laboral, comunicacional o institucional.
- Aprovechar relaciones de poder, jerarquía, confianza o dependencia para ejercer coerción, manipulación o abuso.

### **3.6.2. Interacciones inapropiadas con niñas, niños y adolescentes (NNA), y personas adultas vulnerables (AV)**

- Permanecer a solas en espacios cerrados y no visibles con niñas, niños, adolescentes o personas adultas vulnerables; cuando la interacción sea necesaria, esta deberá realizarse en espacios visibles, abiertos o con supervisión de una tercera persona.
- Establecer vínculos privados, secretos o no autorizados con NNA o AV a través de mensajes, redes sociales, llamadas, encuentros o cualquier medio digital o presencial.

### **3.6.3. Uso indebido de sustancias en entornos laborales**

- Consumir bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones del Grupo Fides, salvo en celebraciones institucionales expresamente autorizadas, en las que el consumo será limitado y responsable.
- Incitar, facilitar o consumir sustancias ilícitas dentro de las instalaciones, espacios de trabajo, actividades institucionales o en representación del Grupo Fides.
- Presentarse a cumplir funciones bajo los efectos de alcohol o sustancias ilícitas.

#### **3.6.4. Uso inadecuado de tecnologías, redes y contenidos**

- Utilizar medios tecnológicos, plataformas digitales o redes sociales institucionales para difundir, promover o incitar contenidos de carácter sexual explícito, violento, discriminatorio o contrario a la dignidad humana.
- Difundir imágenes, audios o videos de NNA o AV sin consentimiento informado o en contextos que impliquen exposición, estigmatización o riesgo.
- Compartir material sensible fuera de los fines institucionales autorizados.
- Sacar frases de contexto o editar testimonios de manera que distorsione su sentido.
- Utilizar musicalización, efectos visuales o narrativas que conviertan la violencia en espectáculo.
- Asegurar que el producto final respete la dignidad humana y el enfoque de cuidado.

#### **3.6.5. Otras conductas incompatibles con la Cultura del Cuidado**

- Omitir, encubrir o minimizar situaciones de violencia, abuso o vulneración de derechos conocidas en el ejercicio de funciones.
- Desconocer deliberadamente los lineamientos establecidos en la presente Política, Protocolos y Código de Conducta.
- Actuar de manera contraria a los principios de respeto, buen trato, responsabilidad y ética comunicacional que orientan la misión del Grupo Fides.

Estas prohibiciones forman parte integral de los contratos, acuerdos, convenios y compromisos institucionales, y su incumplimiento activa los procedimientos establecidos, conforme a la normativa vigente y a los mecanismos internos definidos. Su observancia fortalece el compromiso del Grupo Fides con una cultura organizacional basada en el cuidado, la integridad y el respeto mutuo, reafirmando su rol como medio de comunicación responsable y referente ético.

### **3.7. SANCIONES**

El incumplimiento de la presente política, sus protocolos y los Códigos de Conducta será abordado por el Grupo Fides mediante un enfoque escalonado, proporcional y responsable, orientado a proteger la integridad de las personas, preservar entornos sanos y seguros, y fortalecer la Cultura del Cuidado. **La aplicación de medidas no tiene un carácter meramente punitivo, sino preventivo, correctivo y formativo, buscando promover la toma de conciencia, la responsabilidad individual y el aprendizaje institucional.**

La determinación de las medidas a aplicar se realizará de manera cuidadosa, objetiva y fundamentada, considerando: la naturaleza y gravedad de la falta, la reiteración de la



conducta, el impacto generado, y las circunstancias particulares de cada caso, garantizando así el respeto al debido proceso, la confidencialidad y la no revictimización.

Cuando corresponda, las medidas podrán incluir acciones correctivas, formativas, administrativas o disciplinarias, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o administrativas que pudieran derivarse conforme a la normativa vigente. El Grupo Fides reafirma así su compromiso con la protección de la dignidad humana, la responsabilidad institucional y la promoción de una cultura organizacional basada en el respeto, la integridad y el cuidado mutuo.

❖ ***Sanciones Leves:***<sup>14</sup>

Las sanciones leves están destinadas a infracciones menores o acciones que puedan considerarse como incumplimientos iniciales de las políticas. Pueden incluir advertencias formales, capacitación adicional sobre las políticas pertinentes y registros documentados del incidente. Estas medidas buscan sensibilizar y corregir comportamientos sin imponer consecuencias severas de inmediato.

❖ ***Sanciones Moderadas:***<sup>15</sup>

Para faltas más significativas o repetidas, se aplicarán sanciones moderadas. Estas pueden abarcar suspensiones temporales del grupo FIDES, restricciones en el acceso a determinadas áreas o responsabilidades, y programas de formación intensivos. Las sanciones moderadas se implementarán con el objetivo de corregir comportamientos inapropiados y brindar la oportunidad para la rehabilitación y el aprendizaje.

❖ ***Sanciones Severas:***<sup>16</sup>

En casos graves de incumplimiento y reiteradas faltas a las sanciones moderadas, especialmente aquellos que ponen en riesgo la seguridad y bienestar de otros tanto psicológico, físico o sexual y como también incumplimiento a las prohibiciones, se aplicarán sanciones severas. Estas pueden incluir la terminación del empleo o la colaboración con grupo FIDES, sin goce de haberes. Las sanciones severas se reservarán para situaciones que requieran una acción inmediata y en las que otras medidas correctivas no hayan tenido el impacto deseado.

---

<sup>14</sup> ANF, Políticas y Protocolos de Prevención contra la violencia y abuso sexual a niñas, niños, adolescentes y adultos vulnerables, febrero, 2024. P. 24

<sup>15</sup> Ibid. P. 24

<sup>16</sup> Ibid. P. 24

## BIBLIOGRAFÍA

- Compañía de Jesús (2023). Políticas y Protocolo de prevención de abusos a menores y adultos vulnerables (M-AV) para las obras y los ministerios de la Compañía de Jesús en Bolivia. Bolivia.
- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Convención sobre los derechos del niño 20 de noviembre de 1989. UNICEF.
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Decreto Supremo N° 1302 (establece mecanismos que coadyuven a la erradicación de violencia maltrato y abuso contra niñas, niños y adolescentes en el ámbito educativo).
- Derechos Humanos de las Personas adultas mayores. Defensoría del Pueblo, Estado Plurinacional de Bolivia. Rolando Villena Villegas. Ley N° 2033 de protección a la víctima de delitos contra la libertad sexual.
- Ley N° 045 Contra el Racismo y toda forma de Discriminación.
- Ley N° 348 Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una vida Libre de Violencia.
- Ley 369 de 1º de mayo de 2013. ley general de las personas adultas mayores.
- Ley N° 548 Código Niña, Niño y Adolescente.
- Ley N° 1173 Código de Procedimiento Penal.
- Ley N° 1152, (20/11/1989) Bolivia suscribe y ratifica la Convención Internacional sobre Derechos del Niño, que consagra la doctrina de la protección integral, que establece que los niños y las niñas no son objetos de protección sino sujetos plenos de derechos.
- Ley N° 1152 (14/05/1990) Ratifica la Convención Internacional de los Derechos del Niño
- Ley N° 1636 de 10 de septiembre de 2025, ley para la protección de la integridad sexual de niñas, niños y adolescentes en entornos digitales.
- Ley N° 1970, 25 de marzo de 1999. Código de procedimiento penal (CPP)
- Ley N° 2033 de 29 de octubre de 1999. Ley de protección a víctimas de delitos contra la libertad sexual.
- Políticas y Protocolo de prevención de abusos a menores y adultos vulnerables (NNA-AV) para las obras y los ministerios de la Compañía de Jesús en Bolivia (septiembre 2023).
- Políticas y Protocolos de Prevención contra la violencia y abuso sexual a niñas, niños, adolescentes y adultos vulnerables, febrero, 2024.



# ANEXOS

## ANEXO 1

### COMPROMISO CÓDIGO DE CONDUCTA

#### DATOS DEL TRABAJADOR

<b>Nombre y apellido:</b> _____		
<b>Estado civil:</b> _____	<b>Edad:</b> _____	<b>C.I.:</b> _____
<b>Domicilio:</b> _____		<b>Número de Celular:</b> _____
<b>Nombre de la unidad inmediata superior:</b> _____		
<b>Supervisión recibida por:</b> _____		
<b>Dependientes a su cargo:</b> _____		

Con el pleno conocimiento y amparados en la Ley General del Trabajo y normativa vigente aplicada, ley N° 54 “Código Niña, Niño y Adolescente”, ley 34 “ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia” y demás normativa vigente de nuestro Estado Plurinacional; así también con el conocimiento pleno de las Políticas de Prevención, Protocolos de actuación y Códigos de Conducta para garantizar Ambientes Sanos y Seguros con el fin de evitar casos de violencia o abuso sexual, acoso sexual y toda forma de violencia a niñas, niños y adolescentes y adultos en situación de vulnerabilidad, aplicados en el grupo FIDES como parte de la Compañía de Jesús; y por los principios morales y normas de conducta propias de la ética de todo profesional, me comprometo a:

- Respetar a todos los niños, niñas y adolescentes como personas, con independencia de origen, género u orientación sexual y a crear y mantener un ambiente seguro, enriquecedor y alentador para ellos.
- No abusar jamás del poder o autoridad que poseo sobre la vida o bienestar de un menor.
- No ejercer jamás abuso sexual, violencia física o psicológica contra un menor. En particular me comprometo a no realizar jamás actos sexuales con o a un niño, niña y adolescente.
- No pedir jamás un favor que pueda considerarse abusivo o explotador a niños, niñas y adolescentes.
- Abstenerme de ejercer cualquier forma de amenaza, discriminación, violencia física, verbal, intimidación o trato desigual.
- Cumplir asimismo con la Política de Prevención, Protocolo de actuación y el Código de Conducta en el trato a niños, niñas y adolescentes.



- En el ejercicio de actividad en la institución en la que trabajo o para la que presto servicios, yo debo:
- Respetar y aplicar íntegramente las normas para la protección de los niños, niñas y adolescentes.
- Reportar cualquier preocupación, denuncia, incidente o indicio de estar en riesgo el bienestar de un niño, niña y adolescente ante la autoridad correspondiente y responder de forma coordinada con los responsables.
- Comportarme de forma ejemplar frente a los niños, niñas y adolescentes.
- Tratar a todos los niños, niñas y adolescentes con respeto y observar con atención sus reacciones a mi comportamiento y actitud.
- Cumplir la “regla de dos adultos”: Siempre que sea posible, me aseguraré de que un adulto esté presente o al alcance cuando esté involucrado con niño, niñas y adolescentes en mi trabajo. De ser necesario un asesoramiento individual o diálogo de a dos, informar a otra persona con anticipación de dónde y cuándo tendrá lugar.

He leído atentamente y entendido la Política de Actuación, Protocolo de Prevención y Código de Conducta. Soy consciente que de mí se espera que cumpla en todo momento los estándares de comportamiento descrito. Aseguro que no pesa sobre mi sentencia ejecutoriada por un hecho delictivo relacionado con violencia a niños, niñas y adolescentes o adultos en situación de vulnerabilidad o por abuso sexual contra los mismos y que tampoco se han iniciado procedimientos investigativos en ese sentido. En caso de que se inicien procedimientos investigativos en mi contra al respecto, me comprometo a informar voluntariamente y de manera inmediata ante Dirección y/o ante el Agente de Ambientes Sanos y Seguros.

Con esta declaración, reafirmo mi compromiso de actuar de manera coherente con los valores y principios de la Compañía de Jesús y de asumir plenamente la responsabilidad por mis acciones.

En la ciudad de La Paz, en fecha \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 202 \_\_\_\_\_

FIRMA Y NOMBRE DEL TRABAJADOR

C.I. \_\_\_\_\_

Firma y cargo:

C.I. \_\_\_\_\_

## ANEXO 2

### DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD PERSONAL DE COLABORADORES, VOLUNTARIOS O JESUITAS

Yo \_\_\_\_\_, trabajador/ colaborador(a)/ voluntario(a) como \_\_\_\_\_ del grupo FIDES, obra perteneciente a la Provincia Boliviana de la Compañía de Jesús, de conformidad con lo que establece el “Protocolo para la Prevención de Abusos de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas Vulnerables”

#### **Por el presente escrito, me comprometo:**

1. A darle cabal cumplimiento a lo establecido en las Políticas y Protocolos de este documento.
2. A participar en las actividades de formación continua sobre prevención de abusos, sus consecuencias y modos de actuar ante los mismos, programados por el grupo FIDES y la Provincia Boliviana de la Compañía de Jesús con la temporalidad que se estime oportuna y, en su caso, acreditar las certificaciones necesarias.
3. Una vez que yo tuviera conocimiento de un hecho de abuso sexual a un NNA - AV cometidos por laicos(as) debo informar y denunciar a los canales correspondientes del grupo FIDES y ASS de la Compañía de Jesús en Bolivia en un plazo que nunca deberá exceder las veinticuatro horas.

#### **Manifiesto de forma expresa:**

- I. No haber sido condenado(a) por sentencia ejecutoriada por cualquier delito contra la libertad e integridad sexual, así como por cualquier delito de trata de personas.
- II. Mi rechazo personal a todo tipo de abuso (sexual, físico, verbal y cualesquiera otros), especialmente a niñas, niños, adolescentes y personas vulnerables.
- III. Que conozco y acepto la doctrina y postura del Estado Boliviano, de la Iglesia y la Compañía de Jesús en torno al abuso sexual, y que, por lo tanto, sé que la persona que



incurre en este tipo de actos, ejerciendo una misión en estas obras manifiesta una conducta grave, contraria a los mandamientos de Dios, del Estado y de su Santa Iglesia.

- IV. Que entiendo que una agresión sexual y más aún cuando las víctimas involucradas son niñas, niños, adolescentes o personas vulnerables, es una conducta tipificada y sancionada por las leyes del Estado boliviano y que he sido informada(o) de las leyes vigentes en esta materia.
- V. Que si cometiera cualquier acto de abuso sexual lo haría traicionando los valores del Estado y la Iglesia y la confianza que se ha depositado en mí y, por tanto, sería la (el) responsable como realizador(a) de dicho acto.

Para los efectos legales que correspondan,

Lo firmo en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Firma

### ANEXO 3

#### DECLARACIÓN PERSONAL

Declaro que he leído y comprendido la Política y los Protocolos para la Promoción de la Cultura del Cuidado y Protección de Personas en Situación de Vulnerabilidad del Grupo Fides, así como sus documentos complementarios. Expreso mi adhesión y compromiso de actuar en coherencia con los principios, lineamientos y responsabilidades establecidos, contribuyendo activamente a la prevención de situaciones de riesgo, al respeto de la dignidad humana y a la construcción de ambientes sanos, seguros y respetuosos.

Asimismo, me comprometo a comunicar de manera responsable y por los canales institucionales definidos cualquier situación o incumplimiento de las disposiciones establecidas del que tenga conocimiento, entendiendo que ello forma parte de la corresponsabilidad institucional y de la Cultura del Cuidado. Declaro conocer que el incumplimiento de esta Política y sus Protocolos puede dar lugar a las medidas institucionales correspondientes, conforme a la normativa vigente y a los procedimientos establecidos.

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

Cédula de Identidad: \_\_\_\_\_

Celular: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Relación o puesto de trabajo en el grupo FIDES: \_\_\_\_\_

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma



## ANEXO 4

### AUTORIZACIÓN DE PPF/TUTOR PARA ACTIVIDAD CON EL NNA

#### AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN:

El Grupo FIDES, está organizando el \_\_\_\_\_, en la ciudad de \_\_\_\_\_, del Departamento de \_\_\_\_\_ los días \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ del mes del año \_\_\_\_\_. Con este motivo, ha cursado invitación al grupo/programa \_\_\_\_\_ para que pueda participar con una representación de jóvenes. En respuesta, hemos invitado a:

Nombres y apellidos del menor: \_\_\_\_\_

Para que pueda participar, requerimos la debida autorización de sus padres o tutores.

Nombre del padre y la madre o tutor: \_\_\_\_\_

Nº de carnet: \_\_\_\_\_ Nº de celular: \_\_\_\_\_

Lugar y dirección de residencia: \_\_\_\_\_

El que firma esta nota, autoriza el viaje de \_\_\_\_\_ a la ciudad de \_\_\_\_\_ para que pueda participar en el encuentro citado arriba.

Firma:

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Nº C.I.: \_\_\_\_\_

Ciudad, fecha y año. \_\_\_\_\_

## ANEXO 5

### AUTORIZACIÓN DEL PPF/TUTOR PARA UN ENCUENTRO

Yo \_\_\_\_\_ Madre/Padre o Tutor(a)  
con C.I. \_\_\_\_\_ y número de celular \_\_\_\_\_  
autorizo a mi hijo(a) mediante el presente escrito que pueda ser partícipe del ENCUENTRO  
\_\_\_\_\_ que se realizara en \_\_\_\_\_ en los días  
\_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_, con el  
propósito de cumplir con las actividades planificadas por \_\_\_\_\_  
(nombre de la institución que convoca).

Declaro que he sido debidamente informado/a sobre la naturaleza, objetivos y actividades del Encuentro, así como sobre las medidas de cuidado, protección y seguridad previstas para su desarrollo. Asimismo, manifiesto que conozco y acepto los Códigos de Conducta y lineamientos institucionales establecidos para garantizar el bienestar, la dignidad y la integridad de todas las personas participantes.

Como padre, madre o tutor/a, asumo con responsabilidad el compromiso de acompañar y reforzar el cumplimiento de dichos Códigos de Conducta por parte de mi hijo/a, reconociendo que estos constituyen un elemento fundamental para la creación de un entorno sano, seguro, respetuoso y formativo, que favorece su desarrollo integral.

Nombre del responsable del grupo que convoca y cargo.

Firma:

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Nº C.I.: \_\_\_\_\_

Ciudad, fecha y año. \_\_\_\_\_



## ANEXO 6

### COMUNICADO PARA LOS PARTICIPANTES DE UN EVENTO QUE IMPLIQUE PERNOCTAR

Nombre del evento:

---

#### INVITACIÓN

Hola:

Has sido seleccionado para que seas participe del ENCUENTRO \_\_\_\_\_ que tendrá como lugar de realización en la localidad \_\_\_\_\_, con una duración de \_\_\_\_\_ días, del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, de los cuales se ocupan \_\_\_\_\_ días de viaje terrestre (ida y vuelta) y \_\_\_\_\_ días de encuentro, el costo de este viaje es de \_\_\_\_\_ Bs. la concentración es el \_\_\_\_\_ de mes \_\_\_\_\_ a hrs.: \_\_\_\_\_ en el lugar \_\_\_\_\_; En este encuentro participaran los Jóvenes \_\_\_\_\_

---

Te mando un abrazo fuerte y esperamos con ansias tu participación.

Nombre completo del grupo o institución que hace la invitación:

---

## ANEXO 7

### COMPROMISO CODIGO DE CONDUCTA DEL JOVEN O SEÑORITA

Yo \_\_\_\_\_ con C.I. \_\_\_\_\_  
y numero de celular \_\_\_\_\_ mediante el presente escrito que pueda ser partícipe  
del ENCUENTRO \_\_\_\_\_ que se realizara en  
\_\_\_\_\_, en los días \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ del mes  
\_\_\_\_\_, con el propósito de cumplir con las actividades planificadas por  
\_\_\_\_\_ (nombre de la institución que convoca).

Declaro que conozco y comprendo los Códigos de Conducta y lineamientos institucionales establecidos para el desarrollo del Encuentro, y reconozco la importancia de respetarlos y cumplirlos como parte de una convivencia basada en el respeto, el buen trato y la responsabilidad.

Me comprometo a relacionarme de manera respetuosa, empática y responsable con las personas responsables de la actividad, así como con mis pares y con otras personas participantes, cuidando mis palabras, acciones y actitudes. Asimismo, comprendo la importancia del consentimiento informado en toda interacción y me comprometo a comunicar oportunamente cualquier situación que me genere incomodidad, riesgo o preocupación.

Asumo el compromiso de participar activamente en las actividades formativas orientadas a la prevención de la violencia, al autocuidado y al desarrollo personal, contribuyendo a la creación de un entorno sano, seguro y respetuoso durante el Encuentro.

Nombre del responsable del grupo que convoca y cargo.

Firma:

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Nº C.I.: \_\_\_\_\_

Ciudad, fecha y año. \_\_\_\_\_



## ANEXO 8

### SOLICITUD DE PERMISO PARA JÓVENES PARTICIPANTES DE UN EVENTO

Nombre del evento: \_\_\_\_\_

Lugar: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Señor padre de familia/tutor: \_\_\_\_\_

Presente. –

Mediante la presente solicitamos a su persona permiso para nuestro evento: (nombre del evento) \_\_\_\_\_ que será llevado a cabo en (lugar donde se realizará el evento) \_\_\_\_\_, ubicado en la zona \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de la presente gestión \_\_\_\_\_, de horas \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ (Durante todo el evento se contará con estrictas medidas de bioseguridad) para lo cual el estudiante: \_\_\_\_\_ fue invitado a participar de este encuentro.

Esperando una respuesta favorable de autorización al permiso, le saludamos.

Nombre padre, madre de familia/tutor: \_\_\_\_\_

con C.I. \_\_\_\_\_

Y Teléfono/celular: \_\_\_\_\_ Autorizo la participación de mi hijo/a.

Firma:

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Nº C.I.: \_\_\_\_\_

Ciudad, fecha y año. \_\_\_\_\_



## ANEXO 9

### FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE IMÁGENES Y VIDEOS

Yo, [Nombre del Padre/Madre/Tutor Legal] \_\_\_\_\_, en calidad de padre/madre/tutor legal de [Nombre del Niño/Niña/Adolescente] \_\_\_\_\_, autorizo al Grupo FIDES a utilizar imágenes y videos en los cuales aparezca mi hijo/a/tutorado/a con los fines que se describen a continuación:

Uso de imágenes y videos: Autorizo a ..... a utilizar las imágenes y videos de mi hijo/a/tutorado/a en diversos medios de comunicación, incluyendo, pero no limitándose a: sitio web, redes sociales, material promocional impreso, presentaciones públicas, informes, y otros medios de difusión.

Fines comunicativos y promocionales: Entiendo que estas imágenes y videos podrían ser utilizados con fines comunicativos y promocionales relacionados con las actividades, proyectos y eventos de .....

Duración de la autorización: La presente autorización es válida desde la fecha .....del mes ..... permanece en efecto hasta ..... del mes..... del año en curso.

Revocación de la autorización: Entiendo que puedo revocar esta autorización en cualquier momento mediante notificación por escrito a .....

Derechos de Uso Limitado: Reconozco que la autorización otorgada no implica la transferencia de derechos de propiedad sobre las imágenes y videos, y que ..... solo utilizará estas imágenes y videos de acuerdo con los términos aquí establecidos.

Firma del Padre/Madre/Tutor Legal: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_